RESOLUCIÓN GDC N°464/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N°103//2019", FIRMADO CON LA FIRMA "RBA ARQUITECTURA", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 14.325.316 (GUARANÍES CATORCE MILLONES, TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS DIECISÉIS) – DE "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL" LOTE N° 1. ----------

Caacupé, 20 de julio de 2020

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley ----------

CONSIDERANDO:

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato N° 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N°103/2019 celebrado entre la firma "RBA ARQUITECTURA", con RUC N° 4051474-9 representada por el Sr. Reinaldo Blanco Aquino, con C.I.P N° 4.051.474 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL". Esta situación, advertida por la Fiscalización de Obras, responde a la necesidad de garantizar la conclusión satisfactoria en términos técnicos y estéticos del producto resultante de la ejecución de todos los rubros inicialmente contemplados en el mencionado contrato.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato 103/19. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 62 y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESOLUCIÓN GDC N°464/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N°103//2019", FIRMADO CON LA FIRMA "RBA ARQUITECTURA", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 14.325.316 (GUARANÍES CATORCE MILLONES, TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS DIECISÉIS) – DE "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL" LOTE N° 1. ----------

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la ADENDA N° 2 del Contrato N°103/2019", firmado con la empresa "CONSORCIO CORDILLERA", correspondiente a la ampliación de montos Gs. 14.325.316 (guaraníes Catorce Millones, Trecientos Veinticinco Mil Trecientos Dieciséis) con Iva Incluido – de "Construcciones y Reparaciones Varias - Plurianual" Lote N° 1". ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vi gentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera